

«Sentencia núm. 160/14. — En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2014. — Vistos por mí, ilustrísima señora doña Amalia de la Santísima Trinidad Sanz y Franco, magistrada-jueza titular de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, que con el número 710/2014-C3 se siguen en este Juzgado a instancia de María Manuela, Carmen y José López Díaz, contra Antonio López Díaz, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Manuela, Carmen y José López Díaz contra Antonio López Díaz, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la cantidad de 590,11 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe interponer recurso de apelación, la pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio López Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil catorce. — E/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.544

En los autos de juicio de faltas núm. 1.043/2013-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 8/2014. — En Zaragoza, a 16 de enero de 2014. — Vistos por mí, doña María Pilar Gómez Sancho, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.043/2013-A, sobre apropiación indebida, siendo denunciante María Magdalena Guallar Paracuellos, y denunciado Eduardo José Leal Rosales, habiendo intervenido el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo José Leal Rosales, como autor responsable de una falta de apropiación indebida del artículo 623.4 del Código Penal, a una pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros, con responsabilidad personal subsidiaria, previa excusión de sus bienes, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la perjudicada María Magdalena Guallar Paracuellos en la cantidad de 100 euros por la pérdida patrimonial causada. Asimismo se le imponen las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza respecto a la parte denunciante, a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. La resolución es firme respecto al Ministerio fiscal y parte denunciada.

El recurso se formalizará y tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Eduardo José Leal Rosales, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza, a cinco de noviembre de dos mil catorce. — E/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 12.546

Doña Milagros Alcón Omedes, secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 1.921/2014, a instancia de Carlos Villanueva Marco y Jessica Langa Tajuela, en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones. Una vez firme esta resolución, remítanse las diligencias al fiscal de la Audiencia, el que, dentro de los tres días siguientes a su recepción, las devolverá al Juzgado con el escrito de interposición del recurso o con la fórmula de visto, procediéndose a la ejecución de lo resuelto». (Firmado y rubricado).

Por tenerlo así acordado en el presente procedimiento que se siguen en este Juzgado dirijo el presente adjuntando edicto para su publicación en el BOPZ para que sirva de notificación del acto de sobreseimiento acordado para los denunciados.

En Zaragoza, a doce de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Milagros Alcón Omedes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación

Núm. 12.504

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nereyda de los Palacios Miranda contra Fundación Royal, en reclamación por despido, registrado con el número 768/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Fundación Royal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 1 de junio de 2015, a las 11:30

horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación, debiendo acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fundación Royal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación

Núm. 12.505

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Pablo Ramón Valent contra UTE Makugo Montecito; Makugo Hostelera, S.L., y Montecito 2012, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 617/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Montecito 2012, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja) el día 1 de julio de 2015, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montecito 2012, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 12.507

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 214/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Floarea Turcanu contra la empresa Cinegio 3 2008, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Floarea Turcanu frente a la parte ejecutada Cinegio 3 2008, S.L., por importe de 6.658,63 euros en concepto de principal, más 1.064 euros que

se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander, número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cinegio 3 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación

Núm. 12.508

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Jesús Buxeda Pérez, Laura Martínez Rubio y Cristina Navales Muniente contra Cal Asesores de Empresas, S.L.; Daroca 3 ZGZ 2012, S.L.; Italia 59 ZGZ, S.L.; Logitrans Aragón 2013, S.L.; Panificadora Luisa, S.L.; Riveramila, S.L.; Tiendas Un Kilo de Pan, S.L.; Horno 3000 Business Corporación, S.L.; Promociones Pilar 2002, S.L.; Logitrans Aragón, S.L.U.; Riol, S.A.; Panera Kreme, S.A.; Auplagement, S.L.; Tozalmar, S.A.; Grupo Cercal de Alimentación, S.L.; Antonio Pedro Muñoz Perea; Carmen Izquierdo Pérez; Miga Express Siglo XXI, S.L.; Panificadora Castellana, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 582/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Daroca 3 ZGZ 2012, S.L.; Italia 59 ZGZ, S.L.; Logitrans Aragón 2013, S.L.; Grupo Cercal de Alimentación, S.L., y Miga Express Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja) el día 13 de abril de 2015, a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidos de abogado o representados técnicamente por graduado social colegiado, o representados por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, puedan estos estar representados técnicamente por graduado social colegiado o representados por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Daroca 3 ZGZ 2012, S.L.; Italia 59 ZGZ, S.L.; Logitrans Aragón 2013, S.L.; Grupo Cercal de Alimentación, S.L., y Miga Express Siglo XXI, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 12.509

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 328/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Victoria Bueno García contra la empresa Construcciones Miquel El Temple, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 3 de noviembre de 2014, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Miquel El Temple, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 12.510

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despidos/ceses en general número 532/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rocío Estrella Contineño Bejarano contra la empresa José Luis San Miguel Ledesma, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de octubre de 2014, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis San Miguel Ledesma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 12.511

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 266/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Araico López contra las empresas Fegan Siglo XXI, S.L., y Arbellón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de aclaración al dictado el día 30 de octubre de 2014, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fegan Siglo XXI, S.L., y Arbellón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 2. — SEVILLA

Cédula de notificación y citación

Núm. 12.500

Doña Fernanda Tuñón Lázaro, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 105/2014, a instancia de la parte actora Joaquín Reina Ruiz contra la empresa